

TEMUCO,
13 SET. 2019

VISTOS :

1. La carta de fecha 12 de Julio del año 2019, donde la directiva de la Junta de Vecinos de Villa Cordillera solicita cambiar el sentido de Pje Los Alpes.

2. Reunión efectuada en terreno el 20 de Agosto del 2019 donde participó Inspector de la Dirección de Tránsito y Secretaria de la JJVV, donde se evaluó la solicitud mencionada en vistos N° 1

3. Ord N° 1009 de fecha 14 de Agosto del año 2019, que da respuesta a carta mencionada en vistos N° 1

4. La carta de fecha 30 de Agosto del 2019 donde se ratifica el cambio de sentido solicitado y reunión mencionada en vistos N° 2.

5. Reunión efectuada en dependencias de la Dirección de Transito el 03 de Septiembre del 2019 donde participó Inspector de la Dirección de Tránsito junto a Presidenta y secretaria de la JJVV donde se informó y acordó el cambio de sentido.

6. Ord N° 1104 de fecha 09 de Septiembre del año 2019 que da respuesta a carta mencionada en vistos N° 4

7. El Art. 172 de la Ley 18.290.

8. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que Pje Alpes tiene sentido bidireccional con un perfil entre líneas oficiales de 10.00 mts y una calzada de 6.0 mts lo cual al tener doble sentido de circulación genera un riesgos a los peatones que transitan por la calzada ya que el pasaje no posee vereda peatonal.

2. Que Pje Alpes conectan directamente a Avda. Andes y Avda. Alemania ambas vías con un alto flujo vehicular y teniendo la categoría de servicio según la Red Vial Básica del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Que en reunión detallada en vistos N° 5 se informó a la directiva de los nuevos ruteos que se generan a raíz del cambio de sentido solicitado.

DECRETO:

1. Modifíquese el sentido de circulación de Pje Alpes quedando unidireccional con sentido poniente a oriente entre las calles Avda. Andes y Pje Atlas

2. Publíquese aviso por tres días en el Diario Austral de Temuco.

3. La Dirección de Transito de la Municipalidad de Temuco instalará la señalización de sentido de circulación que corresponda.

4. La presente modificación de sentido de circulación comenzará a regir una vez efectuada las publicaciones antes indicadas e instaladas las señales oficiales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Municipalidad Temuco
VJB
Oficina Jurídica


WBJHVIACH

- c.c.
- * 2da Comisaría Carabineros de Temuco
 - * 8va Comisaría de Carabineros de Temuco
 - * Secretaría Regional Ministerial de Transportes IX Región
 - * Junta de Vecinos Villa Cordillera. Alpes N° 01615
 - * Dirección de Tránsito
 - * Oficina de Partes

1849231